



Barranquilla, 31 de agosto del 2022

DR. JUAN ALBERTO VELÁSQUEZ DE LUCÍA.
SR. JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.
ja.velasquez1475@uniandes.edu.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.
ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-
SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-
TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO N° 5774

Barranquilla, 31 de agosto del 2022

Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD, Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, Y la Dra. SANDRA PATRICIA DONADO IBAÑEZ.

comisariaprimeradefamilia@gobiernosoledad.atlantico.gov.co

j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

alcaldia@soledad-atlantico.gov.co

personeriamunicipaldesoledad@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.

ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



Barranquilla, 31 de agosto del 2022

SEÑORES: EDUARDO NIEBLES CHARRIS, LEDIS CHARRIS HERNÁNDEZ, LEYDIS PAOLA NIEBLESCHARRIS, Y JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ
CARRERA 21 #22-45.
SOLEDAD-ATLANTICO.
eduardoniebles64@gmail.com
eduardoniebles64@gamil.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.
ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-
SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-
TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO N° 5776

Barranquilla, 31 de agosto del 2022

SEÑORES: CÉSAR AUGUSTO DE LA HOZ, LUIS EDUARDO NIEBLES CHARRIS, y PAOLA NIEBLES CHARRIS.

cesaraugustodh@hotmail.com

eduardoniebles64@gmail.com

leidyniebles@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.

ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.

M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.

Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



OFICIO N° 5777

Barranquilla, 31 de agosto del 2022

SEÑORA: JUANA DE LA HOZ.
CALLE 22 #21-11.
SOLEDAD-ATLANTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.
ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-
SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-
TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO N° 5778

Barranquilla, 31 de agosto del 2022

SEÑOR: CELSO NIEBLES DE LA HOZ:
CARRERA 32B #1-287
GALAPA-ABAJO/ATLANTICO

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.
ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-
SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-
TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO N° 5779

Barranquilla, 31 de agosto del 2022

SEÑOR: CELSO NIEBLES DE LA HOZ:
LAS PETRONITAS,
GALAPA, ATLÁNTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.
ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-
SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-
TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO N° 5780

Barranquilla, 31 de agosto del 2022

SEÑORA: LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS.
CALLE 21 N° 14-50 BARRIO LAS NIEVES.
BARRANQUILLA.
leidyniebles@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.
ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-
SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-
TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO N° 5781

Barranquilla, 31 de agosto del 2022

SEÑOR: CELSO JOSÉ NIEBLES DE LA HOZ
leoniebles25@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.
ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-
SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-
TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00559-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ, Y COMO ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD**, la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-

SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

AGOSTO 31 DEL 2022.



OFICIO N° 5782

Barranquilla, 31 de agosto del 2022

SEÑORES: HAROLD ENRIQUE NIEBLES DE LA HOZ, Y ARTURO MOISÉS LÓPEZ NIEBLES
danieleduardoniebleszapata@gmail.com
regiat16@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.
ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-
SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-
TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario



Barranquilla, 31 de agosto del 2022

Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA.
martinezmosquera.benjamin@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: JOSÉ RAMÓN NIEBLES DE LA HOZ.
ACCIONADOS: Dra. TEY MERLANO BETIN, COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DE SOLEDAD y la Dra. DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZGRANADOS, JUEZ SEGUNDA PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DRA. CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ.
Radicación : T-00559-2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 31 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

PRIMERO: NO ACCEDER a declarar la nulidad de lo actuado dentro de la acción de tutela de referencia, invocada por el apoderado judicial de los vinculados señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS.-
SEGUNDO: TÉNGASE al Dr. BENJAMIN MARTINEZ MOSQUERA, como apoderado judicial de los señores LEIDYS PAOLA NIEBLES CHARRIS y EDUARDO LUIS NIEBLES CHARRIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.-
TERCERO: NOTIFICAR a las partes en la forma más expedita.-

Atentamente;

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN
P/Secretario